

*SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA (SIMA PERU S.A. Y SU EMPRESA FILIAL SIMA IQUITOS S.R.L.TDA.)
DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO EN LA GESTIÓN DE LAS PÓLIZAS
DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS Y PATRIMONIALES DE DESARROLLO PROPIO, DE LAS EMPRESAS
SIMA PERU S.A Y SU EMPRESA FILIAL SIMA-IQUITOS SRLTDA.*



BASES

**DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO
EN LA GESTIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS Y
PATRIMONIALES DE DESARROLLO PROPIO, DE LAS EMPRESAS SIMA PERU
S.A Y SU EMPRESA FILIAL SIMA-IQUITOS SRLTDA.
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

2025

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. CONVOCANTE

Nombre : Servicios Industriales de la Marina S.A.
RUC N° : 20100003351
Domicilio legal : Av. Contralmirante Mora N° 1102, Callao
Teléfono : 01-413-1100
Correo : ncoello@sima.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO EN LA GESTIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS Y PATRIMONIALES DE DESARROLLO PROPIO, DE LAS EMPRESAS SIMA PERU S.A Y SU EMPRESA FILIAL SIMA-IQUITOS SRLTDA.

1.3. PÓLIZAS A ADMINISTRAR

El concepto de "Desarrollo Propio" está referido a la administración de las siguientes pólizas contratadas mediante la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado con D.S. 009-2025-EF.

- Riesgos Humanos:
 - o SCTR SALUD
 - o SCTR PENSIÓN
 - o VIDA LEY
 - o ACCIDENTE PERSONAL EVENTUAL
 - o ACCIDENTE PERSONAL VISITANTE
 - o PROGRAMA DE FORMACIÓN JUVENIL – FOLA
 - o PROGRAMA DE EPS

- Riesgos Patrimoniales:
 - o VEHICULAR
 - o SOAT
 - o TRANSPORTES NACIONAL E INTERNACIONAL
 - o EQUIPO ELECTRÓNICO
 - o TREC
 - o DESHONESTIDAD
 - o RESPONSABILIDAD CIVIL
 - o RESPONSABILIDAD CIVIL FUNCIONARIOS PÚBLICOS
 - o RESPONSABILIDAD CIVIL REPARACIONES NAVALES
 - o CASCO
 - o MULTIRRIESGO

1.4. BASE LEGAL

- Ley N° 27073, Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA-PERU S.A.
- Código Civil del Perú
- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley 26702
- Ley del Contrato de Seguros – Ley 29946 y demás Directivas y/o Reglamentos aprobados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.
- Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales y empresas del estado a contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros
- Decreto Legislativo N° 1693 Decreto Legislativo que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión del FONAFE.
- Decreto Supremo N° 292-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1693, Decreto Legislativo que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2022/DE-FONAFE, que modifica los Lineamientos Generales para la designación de corredores de seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE
- Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión de los Corredores y Auxiliares de Seguros
- Otras disposiciones normativas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que resulten aplicables.

1.5. COMISIÓN POR INTERMEDIACIÓN

A través de la carta de nombramiento se acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguros. La forma de pago y demás condiciones debe realizarse de conformidad a la normativa emitida por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP - SBS.

1.6. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El expediente Técnico fue entregado mediante memorándum N° 152, por el Gerente de Finanzas, el 21 de mayo del 2025, el mismo que contiene la Resolución R.G.G. N° 038-2025-GG/GF-SP- SIMAC de fecha 20 de mayo del 2025, que nombra a los miembros del comité.

1.7. EJECUCIÓN DE SERVICIO

La capacidad de atención de siniestros y demás compromisos será nivel nacional.

1.8 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- a) El corredor de seguros deberá asesorar y proponer a SIMA-PERU S.A. y a su Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.L.tda., el slip técnico que sirva de base para la convocatoria de los procesos de selección de los seguros a ser contratados; los que estarán orientados a obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la transferencia del riesgo.
- b) El corredor de seguros deberá presentar un análisis del mercado de seguros, informando sobre las tasas y primas de riesgo vigente y proponer las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles en base a las condiciones de mercado que respondan a las necesidades de SIMA-PERU S.A. y Filial SIMA-IQUITOS S.R.L.tda., lo que permitirá evaluar las condiciones actuales de nuestras pólizas contratadas y de ser el caso proponer el incremento o disminución de cobertura de seguros.
- c) El corredor de seguros deberá a coordinar con las compañías de seguros y con la Entidad las gestiones que garanticen una oportuna emisión de las pólizas, los endosos durante su vigencia y la emisión de los cheques por las indemnizaciones de siniestros y otros beneficios contractuales.
- d) El corredor de seguros deberá guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso en el cumplimiento de sus servicios.
- e) El Corredor de Seguros manejará el plan de seguros de EPS que se tiene contratada para el personal de la Entidad.
- f) El corredor de seguros deberá asesorar y gestionar los actos previos como: manejo de cronograma de renovación, revisión y análisis de slips, revisión y análisis de términos de referencia y otros que fueron necesarios para la contratación de las pólizas que requiera SIMA-PERÚ S.A. y Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., producto del cumplimiento de su norma de creación.
- g) El corredor de seguros no podrá transferir parcial o totalmente sus responsabilidades a otras entidades ni nombramiento en general, pudiendo ser causal de término de nombramiento.
- h) El corredor de seguros deberá incorporar dentro de su servicio un programa de capacitaciones o talleres en materia de seguros y en temas relacionados al bienestar de los trabajadores de SIMA-PERU S.A. y su Filial SIMA-IQUITOS S.R.L.tda., en sus Centros Operativos de Callao, Chimbote e Iquitos, deberá presentar

anualmente su propuesta de programa de capacitaciones. La propuesta de capacitación deberá cumplir con un programa mínimo de 100 horas anuales.

- i) El corredor de seguros deberá revisar las pólizas, verificando que se encuentren emitidas de acuerdo a las condiciones de los términos de referencia que correspondan y que se incluyan las coberturas, deducibles, condiciones especiales, particulares, generales; cláusulas y procedimientos para la atención de siniestros. Asimismo, deberá entregar informes mensuales y anuales del seguimiento de las actividades propias de la administración de las pólizas.
- j) El corredor de seguros deberá contar con una plataforma web propia que permita la emisión de reportes administrativos, seguimiento de pago de primas, descarga de constancias, estados de cuenta y gestión de siniestros.
- k) El corredor de seguros brindará recomendaciones acerca de una adecuada valorización de activos, análisis de riesgos (inspecciones y otros), determinación de pérdida máxima probable (PML), incluyendo todas aquellas actividades previas destinadas a estructurar el programa de seguros, tales como estudios de mercado con indagaciones en el mercado internacional, de ser necesario por el tamaño del riesgo, entre otros, asesorando sobre las condiciones más beneficiosas para SIMA-PERU S.A. y su Filial SIMA-IQUITOS S.R.L.tda.

1.9 PERFIL DEL CORREDOR

- a) El corredor de seguros debe ser una persona jurídica, que cuente con registro vigente y condición de habilitado para desempeñarse como intermediario de seguros ante la SBS.
- b) El corredor de seguros debe contar con una póliza de responsabilidad civil profesional por en el ejercicio de sus funciones, según lo dispuesto en el art. 15, de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros y conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS.
- c) La experiencia del corredor debe estar relacionado con la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros en empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado, con énfasis en pólizas afines.
- d) El corredor de seguros debe contar con capacidad para la atención de los seguros a nivel nacional para la adecuada gestión de las pólizas a ser contratadas.

*SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA (SIMA PERU S.A. Y SU EMPRESA FILIAL SIMA IQUITOS S.R.L.TDA.)
DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO EN LA GESTIÓN DE LAS PÓLIZAS
DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS Y PATRIMONIALES DE DESARROLLO PROPIO, DE LAS EMPRESAS
SIMA PERU S.A Y SU EMPRESA FILIAL SIMA-IQUITOS SRLTDA.*

- e) El corredor de seguros debe contar con un equipo de trabajo con experiencia para administrar la cuenta de SIMA-PERÚ S.A. y Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., según detalle:
- **Ejecutivo** designado por el corredor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros de riesgos patrimoniales.
 - **Ejecutivo** designado por el corredor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros de riesgos humanas.
- f) El corredor de seguros no debe tener procesos legales y/o administrativos contra SIMA PERÚ S.A. y su empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.L.tda., no concluidos.

Nota; no se aceptará consorcios para el presente proceso.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN

2.1. CONVOCATORIA

Se realiza a través de invitación directa por escrito, en la fecha señalada en el calendario del proceso remitida vía correo electrónico, así como la publicación de convocatoria del proceso en la web oficial de SIMA PERU S.A. (<https://www.sima.com.pe/>).

2.2. CALENDARIO DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN

ETAPA	CALENDARIO
Convocatoria	18/07/2025
Presentación de Propuestas	31/07/2025 Lugar: Secretaria del Departamento de Finanzas de SIMA PERÚ S.A., sito en Av. Contralmirante Mora N°1102-Callao-PERU (Base Naval del Callao) Horario: de 08:00 a 16:15 horas (*)
Evaluación de Propuestas	01/08/2025
Fecha de Nombramiento	05/08/2025 (**)

(*) Culminado dicho plazo no será aceptada ninguna propuesta.

(**) Previa ratificación del Directorio de SIMA PERU S.A., conforme al Lineamiento general para la designación de corredores de seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE

2.3. CONTENIDO DE LA OFERTA

Se presentará en un original y 01 copia. El sobre será rotulado conforme al siguiente detalle:

Señores
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.
Av. Contralmirante Mora N° 1102-Callao (Base Naval del Callao)
ATT.: Comité de Selección

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO EN LA GESTIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS Y PATRIMONIALES DE DESARROLLO PROPIO, DE LAS EMPRESAS SIMA PERU S.A Y SU EMPRESA FILIAL SIMA-IQUITOS SRLTDA.

(NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR)
FOLIOS: ...

N° DE

2.4. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA – SOBRE N° 1

Además de un **índice de documentos**¹, las empresas corredoras de seguros interesadas en presentar sus propuestas deberán incluir la siguiente documentación:

2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración Jurada de Datos del Corredor de Seguros, según **Formato N° 01**.
- b) Descripción de la Organización del Corredor de seguros.
- c) Copia simple del documento que acredite el registro vigente como Corredor de Seguros, emitido por la SBS durante los últimos seis meses a la fecha de presentación de propuestas, que acredite su condición de habilitado para realizar actividades como corredor de seguros generales y personas.
- d) Copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional vigente, indicando la suma asegurada, acorde a las exigencias de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y AFP, en adelante la SBS.
- e) Declaración Jurada de confidencialidad, según **Formato N° 02**.
- f) Declaración Jurada de experiencia del Corredor de Seguros, según **Formato N° 03**.
- g) Declaración Jurada de no tener sentencia judicial y/o administrativa por delitos contra la administración pública y/o lavado de activos, según **Formato N° 04**.
- h) Plan de Trabajo que incluya un cronograma referencial de las acciones a seguir durante su desempeño como corredor de seguros, de ejecución inmediata desde el nombramiento.
Nota, SIMA, podrá solicitar modificaciones al Plan de Trabajo durante su ejecución
- i) Declaración Jurada de no tener vínculo laboral alguno con la Entidad, según **Formato N° 05**.
- j) Declaración Jurada de cláusula anticorrupción, incluyendo política corporativa de anticorrupción según **Formato N° 06**.
- k) Declaración Jurada de cumplimiento del perfil del Corredor de Seguros de acuerdo al numeral 1.9. **Formato N° 07**.
- l) Declaración jurada de actividades prohibidas a los corredores de seguros (art. 339 ley n° 26702), según **Formato N° 08**.
- m) Declaración Jurada de cumplimiento de Características del servicio, de acuerdo al numeral 1.8 de las bases según **Formato N° 09**
- n) En caso de poseer cartas de revocatoria deberá ser anexadas a fin de efectuar la evaluación correspondiente.

Nota: El incumplimiento de presentación de algunos de estos documentos, dará lugar a considerar la propuesta como **no admitida**. La falta de firma y/u otro aspecto de forma, podrá estar sujeto a subsanación previamente otorgada por el Comité, en un plazo no mayor de UN (01) día hábil de comunicado.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

2.4. CONSIDERACIONES

Durante los actos de **admisión, evaluación y calificación**, el órgano a cargo del proceso de selección, podrá solicitar a cualquier postor que subsane **por única vez** alguna omisión o que corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta dentro de los siguientes aspectos:

- Los referidos a aclarar la información presentada siempre que las circunstancias materia de aclaración existieran al momento de la presentación de la oferta.
- Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por un privado o entidad pública, emitidos con anterioridad a la fecha establecida para presentación de ofertas (títulos, constancias, permisos, certificaciones, registros u otros análogos), siempre que no modifiquen el alcance de la propuesta.
- El postor es responsable de la veracidad de la documentación presentada.
- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta esta será descalificada.
- El postor incorporará a su propuesta todos los documentos que acrediten los "Factores de Evaluación", **en un sobre N° 2**, establecidos en las presente bases.

Nota. Los documentos para acreditar los requisitos de calificación (**SOBRE N° 2**), se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases.

2.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTA

Una vez **admitida la propuesta**, el postor pasará a la etapa de **Evaluación y Calificación** que se efectuará conforme detalle en el Capítulo III de las presentes bases.

2.6. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

- La apertura de sobres de los **documentos obligatorios (sobre N° 1)** presentados por las empresas corredoras de seguros se realizará en **ACTO PRIVADO, PUDIENDO CONTAR CON LA PRESENCIA DE UN NOTARIO.**
- El NOTARIO, redactará el acta correspondiente de la(s) empresa que hayan cumplido con los documentos obligatorios y que pasarán a la etapa de calificación. Asimismo, podrá continuarse con la selección, inclusive, si se presentara una sola propuesta.
- Las cartas de revocatoria entregadas por clientes del corredor de seguros durante su nombramiento, deben ser presentados por el corredor de seguros y será calificado con puntaje negativo en los criterios de calificación de la experiencia del corredor de seguros del capítulo III, punto 3.2, inc. (i) - b).

CAPÍTULO III
DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

3.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los postores que hayan cumplido con la documentación obligatoria señalada en el numeral 2.4.1 del capítulo II, y queden como ADMITIDOS, pasan a la etapa de calificación concursando sobre un puntaje acumulativo máximo de hasta cien (100) puntos.

3.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

<u>Crterios</u>	<u>Puntaje</u>
(i) <u>CALIDAD DE SERVICIO Y EXPERIENCIA DEL CORREDOR DE SEGUROS</u>	20 puntos
A) La calidad del servicio se acreditará mediante la presentación de constancias con calificación " Muy Buena o Buena " emitidos por clientes del corredor de seguros por servicios referidos a la administración y asesoría en la gestión de pólizas de seguros en ramos Personales y Patrimoniales. Se otorgará 02 puntos por cada constancia verificada como válida hasta un máximo de 5 constancias.	10 Puntos
B) La experiencia del servicio se acreditará mediante la presentación de Cartas de Nombramientos de clientes del corredor de seguros por periodos de servicios no menor a un (01) año, en el manejo de pólizas de seguros en ramos humanos y patrimoniales en entidades públicas. Se otorgará 02 puntos por cada Carta de Nombramiento hasta un máximo de 5. Se descontará 02 puntos por cada carta de revocatoria presentada.	10 Puntos
(ii) <u>EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:</u>	20 Puntos

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA (SIMA PERU S.A. Y SU EMPRESA FILIAL SIMA IQUITOS S.R.L.TDA.)
 DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO EN LA GESTIÓN DE LAS PÓLIZAS
 DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS Y PATRIMONIALES DE DESARROLLO PROPIO, DE LAS EMPRESAS
 SIMA PERU S.A Y SU EMPRESA FILIAL SIMA-IQUITOS SRLTDA.

<p>A) Ejecutivo de Riesgos Patrimoniales en el manejo de Pólizas de seguro de riesgos patrimoniales en empresas privadas o entidades y/o empresas del estado se acreditará mediante CV documentado el cual anexará pólizas, certificados y/u otros documentos emitidos por terceros.</p> <p>Experiencia mayor a 8 años: (10 puntos) De 6 hasta 7 años: (8 puntos) De 5 hasta 6 años: (5 puntos)</p>	<p>10 Puntos</p>
<p>B) Ejecutivo de Riesgos Humanos en el manejo de Pólizas de seguros de riesgos humanos en empresas privadas o entidades y/o empresas del estado se acreditará mediante CV documentado el cual anexará pólizas, certificados y/u otros documentos emitidos por terceros.</p> <p>Experiencia mayor a 8 años: (10 puntos) De 6 hasta 7 años: (8 puntos) De 5 hasta 6 años: (5 puntos)</p>	<p>10 Puntos</p>
<p>(iii) <u>MEJORAS TÉCNICAS</u></p>	<p>20 puntos</p>
<p>Se calificarán las mejoras de carácter técnico a ser realizadas, tales como:</p> <p>a) Capacitación y asesoramiento en relaciones con aseguradoras que permitan relaciones sólidas con diversas aseguradoras para obtener mejores productos, precios competitivos, que garanticen primas justas y acceso a productos exclusivos, eficiente gestión de las pólizas (10 puntos)</p> <p>b) Presentación de un plan de Riesgos en los siguientes factores (10 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Prevención y análisis de riesgo de la empresa (2.5 P) ➤ Benchmarking de pólizas (2.5 P) ➤ Estudio especializado de exposición catastrófica, así como la exposición de pérdida (2.5 P) ➤ Capacitación en manejo de materiales peligrosos (2.5 P) <p>Se acreditarán a través del Formato N° 10.</p>	<p>a) 10 puntos b) 10 puntos</p>

(iv) MEJORAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	35 PUNTOS
<p>a) Incluir dentro de su equipo de trabajo a un especialista en contrataciones públicas, que pueda aportar en la gestión de los seguros considerando las limitaciones y exigencias previstas en la Ley General de Contrataciones Públicas (13 puntos)</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras Administrativas según el Formato N° 11, y de CV documentado.</p> <p>b) Ejecutivo INPLANT, con experiencia en manejo de pólizas de seguros relacionadas al numeral 1.8, asignado en las instalaciones de SIMA PERÚ, durante 05 días a la semana de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Asimismo, deberá contar con equipo de cómputo(laptop), escritorio, módem de internet, impresora, equipo celular y otros que fueren necesarios para el desarrollo de sus funciones (12 puntos).</p> <p>c) Plan de Capacitación adicional, dirigido al personal que disponga SIMA-PERÚ S.A. y Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., considerando un total de 50 personas, en materia de manejo de riesgos y estrategias de contratación (Mejores prácticas aplicadas en otras empresas del Estado o Entidades públicas), con un mínimo de 50 horas lectivas, según detalle (10 puntos):</p> <p>Módulo: Seguros de Riesgos Humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> • SCTR / Vida Ley. • Accidentes Personales. • FOLA • Casos de estudio (Siniestros) <p>Módulo: Seguros Patrimoniales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Multirisgo (Incendio y Líneas Aliadas) • Lucro Cesante. • 3D • D&O • Responsabilidad Civil General. • Equipos Electrónicos • Transportes Nacional-Internacional • Casco 	<p>a) 13 Puntos b) 12 Puntos c) 10 Puntos</p>

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA (SIMA PERU S.A. Y SU EMPRESA FILIAL SIMA IQUITOS S.R.L.TDA.)
 DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO EN LA GESTIÓN DE LAS PÓLIZAS
 DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS Y PATRIMONIALES DE DESARROLLO PROPIO, DE LAS EMPRESAS
 SIMA PERU S.A Y SU EMPRESA FILIAL SIMA-IQUITOS SRLTDA.

<ul style="list-style-type: none"> • Casos de Estudio (Siniestros y Liquidación) • Vehicular / SOAT <p>Se deberá brindar certificados de capacitación a todos los asistentes, debiendo cubrir todos los gastos que demanden su realización, a excepción de traslados y alojamiento. La capacitación deberá cumplir un programa anual durante el periodo de vigencia de su nombramiento.</p> <p>*Nota: Previa solicitud de SIMA, la capacitación podría ser realizada virtualmente.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras Administrativas según el Formato N° 11.</p>	
(v) Oferta de Servicio agregada	5 puntos
Por cada propuesta <u>adicional relacionada al servicio principal</u> y validada por el Comité de Selección, se otorgará 01 punto	a) De 1 a 5 puntos
TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO IV SELECCIÓN FINAL

4.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTA

El comité de selección, verificará la presentación de los documentos obligatorio pudiendo contar con la presencia de un notario, el mismo que, al término de la apertura de sobres, emitirá el acta correspondiente de los postores que cumplieron y pasarán a la etapa de calificación, en caso no se cuente con la presencia del notario el comité de selección será quien redacte el acta correspondiente.

El comité de selección, evaluará el cumplimiento de los factores de evaluación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a la documentación sustentatoria (**sobre N° 2**), presentada por los postores.

El comité de selección, al terminar el acto de calificación levantará el acta correspondiente, en la que se consignará el orden de prelación en el que han quedado los postores, la cual será suscrita por todos los miembros del comité de selección a cargo del proceso.

Al término de la calificación, en el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, **se definirá mediante sorteo** pudiendo el SIMA considerar dos opciones para definir al ganador:

- 1) Mediante invitación a un representante de cada empresa debidamente acreditado.
- 2) Mediante la presencia de un notario (convocado por SIMA) quien validará el sorteo y emitirá el acta correspondiente al término del mismo.

4.2 DESIERTO

El presente proceso se declara desierto en los siguientes casos:

- a) En ausencia de postores
- b) Descalificación de todas las propuestas

4.3 NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL CORREDOR DE SEGUROS

Una vez concluida la selección del corredor de seguros a cargo del comité de selección, el Directorio de SIMA PERU S.A Y SU EMPRESA FILIAL SIMA-IQUITOS SRLTDA., ratificará la selección a efectos de dar paso a la comunicación oficial del nombramiento que será remitido por el Gerente General.

La comunicación oficial acerca de la designación del corredor de seguros seleccionado se realizará mediante una Carta de Nombramiento.

La comunicación oficial de revocatoria del corredor de seguros se realizará mediante una Carta del Gerente General.

4.4 VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

El plazo del servicio será de dos (02) años. La designación se hará efectiva con la notificación de la Carta de Nombramiento, la misma que será entregada por la Gerencia General, y se extenderá desde las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección a convocar para la intermediación de seguros, el acompañamiento durante el procedimiento de selección, y en toda la etapa de ejecución contractual, incluyendo modificaciones contractuales o prórrogas (contrataciones complementarias) si las hubiere. Cabe resaltar, que las pólizas vigentes al momento de la convocatoria del presente proceso, continuarán siendo administradas por el corredor que las intermedió, incluyendo las prórrogas a las que hubiere lugar, salvo disposición expresa en contrario.

4.5 TERMINACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El incumplimiento por parte del corredor de seguros, respecto de lo señalado en su propuesta de compromisos asumidos (Bases y propuesta), será causal de **revocación** de su Carta de Nombramiento, previo informe sustentatorio que acredite dicho incumplimiento, luego de lo cual será convocado el corredor de seguros que ocupó el segundo lugar del proceso. En caso que el segundo mejor calificado también incumpla los compromisos de su propuesta, el SIMA-PERÚ S.A. y Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., convocará un nuevo proceso de designación de un Corredor de Seguros. Sin perjuicio que este hecho sea reportado a la SBS, en caso corresponda.

La revocación de la Carta de Nombramiento deberá ser notificada mediante los mismos canales por donde fue notificada la carta de nombramiento.

4.6 FUNCIONES Y DEBERES DEL CORREDOR DE SEGUROS

El corredor de seguros deberá cumplir con lo dispuesto según el artículo 338 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión de los Corredores y Auxiliares de Seguros.

*SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA (SIMA PERU S.A. Y SU EMPRESA FILIAL SIMA IQUITOS S.R.L.TDA.)
DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO EN LA GESTIÓN DE LAS PÓLIZAS
DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS Y PATRIMONIALES DE DESARROLLO PROPIO, DE LAS EMPRESAS
SIMA PERU S.A Y SU EMPRESA FILIAL SIMA-IQUITOS SRLTDA.*

ANEXOS

FORMATO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

SIMA-PERU S.A. y Filial SIMA IQUITOS S.R.L.tda

Ciudad.-

De nuestra Consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para presentarnos como postores en el presente proceso y, con carácter de Declaración Jurada, cumplir con señalar la siguiente información:

Razón Social:			
RUC N°:			
Código de Registro SBS N°:		Fecha de Inicio del Registro de Corredor de Seguros:	
Domicilio Legal:			
Teléfono:			
Correo Electrónico:			

Para este proceso nombramos como nuestro representante al Señor _____ identificado con _____, facultándolo a presentar la propuesta correspondiente y actuar en nuestro nombre en el presente proceso de acuerdo al Poder según Partida Registral N°....., asiento N° y zona registral

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

SIMA-PERU S.A. y Filial SIMA IQUITOS S.R.L.tda

Ciudad.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____ N° _____,
representante de _____ DECLARO BAJO JURAMENTO que me
comprometo a:

- Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio.
- Se entiende que la obligación antes señalada está referida no solo a los documentos e información señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e información que, en razón del servicio prestado, puedan ser conocidas a través de cualquier medio.
- Abstenernos de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. El corredor de seguros conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad de la Entidad.
- Revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
- Tomar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que las personas a mi cargo, no divulguen a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso.
- Ser responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.
- Devolver todo el material que me haya proporcionado la Entidad sin que sea necesario que le sea requerido.

*SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA (SIMA PERU S.A. Y SU EMPRESA FILIAL SIMA IQUITOS S.R.L.TDA.)
DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO EN LA GESTIÓN DE LAS PÓLIZAS
DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS Y PATRIMONIALES DE DESARROLLO PROPIO, DE LAS EMPRESAS
SIMA PERU S.A Y SU EMPRESA FILIAL SIMA-IQUITOS SRLTDA.*

Nota:

- La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización del servicio, hasta por un lapso de cinco (05) años.
- Se exceptúa al corredor de seguros del cumplimiento de la confidencialidad cuando exista consentimiento expreso de la Entidad, en los casos establecidos por Ley y en aquellos que la información sea de dominio público.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume el corredor de seguros en el presente acuerdo constituye causal de resolución automática y de pleno derecho de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por parte del corredor de seguros.

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL CORREDOR DE SEGUROS

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

SIMA-PERU S.A. y Filial SIMA IQUITOS S.R.L.tda.

Ciudad.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____ N° _____, representante de _____ DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada cuenta con la siguiente experiencia en la prestación de servicios de gestión y administración de pólizas de Riesgos Patrimoniales y Humanos:

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD – SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES

N°	Empresa	Tipo de Seguro	Período del Servicio	Activo Fijo En US\$ MM	Contacto en la Empresa (nombre y teléfono)

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD – SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS

N°	Empresa	Tipo de Seguro	Período del Servicio	Cantidad de colaboradores	Contacto en la Empresa (nombre y teléfono)

Nota; Para la acreditación de la información brindada en la presente declaración, se podrán presentar cualquiera de los siguientes documentos: Constancias, contratos, pólizas, ordenes de servicio y cartas emitidas por clientes del corredor de seguros.

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO N° 04

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SENTENCIA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA POR DELITO
CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O LAVADO DE ACTIVOS**

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

SIMA-PERU S.A. y Filial SIMA IQUITOS S.R.L.tda

Ciudad.-

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, estado civil _____, domiciliado legalmente en _____, Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____, con teléfono fijo N° _____ y con celular N° _____ que, en mi condición de representante legal de la empresa _____, debidamente inscrita en los Registros Públicos de Lima en la Partida Electrónica N° _____, con RUC _____ y con domicilio en _____.

Declaro bajo juramento que, a la fecha, ningún representante legal y/o socio y/o director de nuestra empresa mantiene abierto proceso judicial, investigación ante el Ministerio Público o dependencia alguna, por delito contra la administración pública y/o lavado de activos.

Sello y Firma del Representante Legal

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA (SIMA PERU S.A. Y SU EMPRESA FILIAL SIMA IQUITOS S.R.L.TDA.)
DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO EN LA GESTIÓN DE LAS PÓLIZAS
DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS Y PATRIMONIALES DE DESARROLLO PROPIO, DE LAS EMPRESAS
SIMA PERU S.A Y SU EMPRESA FILIAL SIMA-IQUITOS SRLTDA.

FORMATO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO LABORAL

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

SIMA-PERU S.A. y Filial SIMA IQUITOS S.R.L.tda

Ciudad.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____ N° _____, representante de _____ que se presenta como postor del Proceso de Selección para la designación de un corredor de seguros para SIMA-PERÚ S.A. y filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda, **DECLARO BAJO JURAMENTO** no tener vínculo laboral alguno con SIMA-PERÚ S.A. y filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda..

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA DE CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN, INCLUYENDO POLÍTICA
CORPORATIVA DE ANTICORRUPCIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS**

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

SIMA-PERU S.A. y Filial SIMA IQUITOS SRLtda.

Ciudad.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____ N° _____,
representante de _____ que se presenta como postor del
Proceso de Selección para la designación de un corredor de seguros para SIMA-PERÚ S.A.
y filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en caso de ser elegido
como corredor de seguros me someto a la siguiente clausula:

CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

- a) Que para la participación en el presente proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por SIMA-PERÚ S.A. y Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., y el posterior nombramiento como tal, no se ha directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado, efectuado, recibido o intentado realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente nombramiento.
- b) Que durante la participación en el proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por SIMA-PERÚ S.A. y Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., y el posterior nombramiento como tal, se ha conducido y conducirá en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, trabajadores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecta un acto de conflicto de intereses o alguna incertidumbre o duda sobre alguna acción u omisión, dará aviso a las instancias correspondientes de SIMA-PERÚ S.A. y Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., para que evalúe si corresponde iniciar alguna investigación o determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco (05) días hábiles para dar aviso desde la fecha en que

*SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA (SIMA PERU S.A. Y SU EMPRESA FILIAL SIMA IQUITOS S.R.L.TDA.)
DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO EN LA GESTIÓN DE LAS PÓLIZAS
DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS Y PATRIMONIALES DE DESARROLLO PROPIO, DE LAS EMPRESAS
SIMA PERU S.A Y SU EMPRESA FILIAL SIMA-IQUITOS SRLTDA.*

detectara la existencia de conflicto de intereses. Debiendo proporcionar la información y/o documentación que permita la evaluación.

- c) El corredor de seguros asume el compromiso de comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- d) Asimismo, autorizo a la empresa a actualizar esta declaración jurada a intervalos razonables y a verificar la veracidad de la información declarada durante la prestación del servicio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, durante la ejecución del servicio, da el derecho a SIMA-PERÚ S.A. y Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., a resolver automáticamente y de pleno derecho dar por concluido el nombramiento de forma automática, bastando para tal efecto que se le remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Nota, se debe incluir las políticas anticorrupción del corredor de seguros.

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

SIMA-PERU S.A. y Filial SIMA IQUITOS SRLtda.

Ciudad.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____ N° _____,
representante de _____ DECLARO BAJO JURAMENTO:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por SIMA-PERÚ S.A. y Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de Asesoría en Seguros, de conformidad con las condiciones que se indican en el numeral 1.9 del capítulo I de las Bases.

En ese sentido, declaro bajo juramento el cumplimiento de lo solicitado en Bases como corredor de seguros.

Asimismo, señalar que, cumplimos con en el numeral 1.9 de las Bases del presente proceso para la designación del corredor de seguros para SIMA PERU S.A. y su empresa filial SIMA-IQUITOS S.R.L.tda., por el período 2025- 2027, con relación a los siguientes programas: a) Seguros de riesgos Patrimoniales y b) Seguros de riesgos humanos.

En caso de resultar ganadores y ser nombrados como corredor de seguros para los programas mencionados, nos comprometemos a dar fiel cumplimiento de la totalidad de deberes y funciones detallados en las Bases, con especial énfasis en los previstos en el numeral 4.6 de su capítulo IV y propuesta presentada, así como de todas las obligaciones y actividades que resulten necesarias para una eficiente gestión de las pólizas.

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVIDADES PROHIBIDAS A LOS CORREDORES DE SEGUROS

(ART. 339 LEY N° 26702)

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

SIMA-PERU S.A. y Filial SIMA IQUITOS S.R.L.tda

Ciudad.-

Estimados señores:

(Nombre del Representante Legal), identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°....., domiciliado en.....; representante legal en calidad de (Gerente o Apoderado Común) de la Empresa (Nombre de la empresa) que se presenta como postora, DECLARO BAJO JURAMENTO NO SUSCRIBIR cobertura de riesgo a nombre propio o de cobrar primas por cuenta del asegurado y de desconocer esta restricción me someto a las sanciones contenidas en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las demás que resulten aplicables.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal

D.N.I. N°

FORMATO N° 09

**DECLARACIÓN JURADA
CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

SIMA-PERU S.A. y Filial SIMA IQUITOS S.R.L.tda

Ciudad.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____ N° _____,
representante de _____ **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Es grato dirigirnos a ustedes para presentarnos y, señalar que cumplimos con las características y condiciones del servicio solicitado en el numeral 1.8 del capítulo I de las Bases del presente proceso para la designación del corredor de seguros para SIMA PERU S.A., y su empresa filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., por el período 2025-2027, con relación a los siguientes programas: Seguros Patrimoniales y Seguros Personales.

Asimismo, de resultar ganadores y ser nombrados como corredor corporativo de seguros para los programas mencionados, nos comprometemos a dar fiel cumplimiento de la totalidad de deberes y funciones detallados en las Bases.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

FORMATO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE MEJORAS TÉCNICAS

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

SIMA-PERU S.A. y Filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda

Ciudad.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____ N° _____,
representante de _____ DECLARO BAJO JURAMENTO que me
comprometo a:

- a) Capacitación y asesoramiento en relaciones con aseguradoras que permitan relaciones sólidas con diversas aseguradoras para obtener mejores productos, precios competitivos, que garanticen primas justas y acceso a productos exclusivos, eficiente gestión de las pólizas **(SI) (NO)**.
- b) Presentación de un plan de Riesgos en los siguientes factores:
 - Prevención y análisis de Riesgos de la empresa **(SI) (NO)**
 - Benchmarking de pólizas **(SI) (NO)**
 - Estudio especializado de exposición catastrófica, así como la exposición de pérdida **(SI) (NO)**
 - Capacitación en manejo de materiales peligrosos **(SI) (NO)**

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS ADMINISTRATIVAS

Lima, ____ de _____ del 2025

Señores

SIMA-PERU S.A. y Filial SIMA IQUITOS S.R.L.tda

Ciudad.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____ N° _____,
representante de _____ **DECLARO BAJO JURAMENTO** que
ofrezco las siguientes mejoras administrativas:

- a) Incluir dentro de su equipo de trabajo a un **especialista en contrataciones públicas**, que pueda aportar en la gestión de los seguros considerando las limitaciones y exigencias previstas en la **Ley General de Contrataciones Públicas (SI) (NO)**.

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras Administrativas según el **Formato N° 11**, y de CV documentado.

- b) **Ejecutivo INPLANT**, con experiencia en manejo de pólizas de seguros relacionadas al numeral 1.8, asignado en las instalaciones de SIMA PERÚ, durante 05 días a la semana de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Asimismo, deberá contar con equipo de cómputo(laptop), escritorio, módem de internet, impresora, equipo celular y otros que fueren necesarios para el desarrollo de sus funciones **(SI) (NO)**.
- c) **Plan de Capacitación dirigido al personal que disponga SIMA-PERÚ S.A. y Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda.**, considerando un total de 50 personas, en materia de manejo de riesgos y estrategias de contratación (Mejores prácticas aplicadas en otras empresas del Estado o Entidades públicas), con un mínimo de 50 horas lectivas, según detalle:

Módulo: Seguros de Riesgos Humanos

- SCTR / Vida Ley.
- Accidentes Personales.
- FOLA
- Casos de estudio (Siniestros)

Módulo: Seguros Patrimoniales

- Multiriesgo (Incendio y Líneas Aliadas)
- Lucro Cesante.
- 3D
- D&O
- Responsabilidad Civil General.
- Equipos Electrónicos
- Transportes Nacional-Internacional
- Casco
- Casos de Estudio (Siniestros y Liquidación)
- Vehicular / SOAT

Se deberá brindar certificados de capacitación a todos los asistentes, debiendo cubrir todos los gastos que demanden su realización, a excepción de traslados y alojamiento. La capacitación deberá cumplir un programa anual durante el periodo de vigencia de su nombramiento.

***Nota: Previa solicitud de SIMA, la capacitación podría ser realizada virtualmente.**

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras Administrativas según el **Formato N° 11**.

***Nota:** Previa solicitud de SIMA-PERÚ S.A. y Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., la capacitación podría ser realizada virtualmente.

Si () No ()

Atentamente,

Firma del Representante Legal